



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Montevideo, 26 FEB. 2010

Wacujos

VISTO: las Resoluciones Ministeriales Nº 1132 de fecha 16 de diciembre de 2008, Nº 80 de fecha 4 de febrero de 2009, Nº 509 de fecha 12 de mayo de 2009 y Nos. 1223 y 1226 de fecha 21 de agosto de 2009;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 1132 se autorizó la renovación de la contratación de los Señores: Ricardo Alves, Julio Nauar, Juan Bertolini, Paula Collazo y Betina Fernández, por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009. Por Resoluciones Nos. 80, 509, 1223 y 1226 se autorizó la contratación de los Señores: Eduardo Bianco, Santiago Larguero, Noelia Rivas, Ana Suescun y Paula Scavarelli respectivamente, para desempeñar tareas en el Proyecto Producción Responsable "Manejo Integrado de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" por el periodo comprendido desde la firma de los respectivos contratos al 31 de diciembre de 2009;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido muy satisfactorio;

III) que se comunicó a los contratados la voluntad de renovar el contrato, quienes manifestaron su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del proyecto, en el

entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligaron, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, las contrataciones resultan ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de las contrataciones en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar los contratos, en régimen de arrendamiento de servicios, de los Señores: Santiago Larguero, Paula Collazo y Noelia Rivas como Asesor Profesional, Eduardo Bianco como Coordinador de Sector; Ricardo Alves y Paula Scavarrelli como Asesor Técnico no Profesional, Julio Nauar como Coordinador Sector no Profesional, Juan Bertolini como Asesor en Desarrollo Rural; Betina Fernández como Asesor Técnico y Ana Laura Suescun como Asesor Profesional Especializado – Técnico Regional, por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, respectivamente, de acuerdo a los términos de referencia obrantes de fojas 30 a 45, y que forman parte del contrato, cuyo proyecto luce de fojas 67 a 68 e insístase en el gasto.-

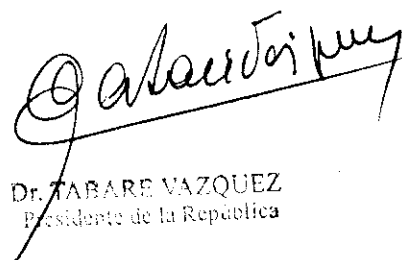
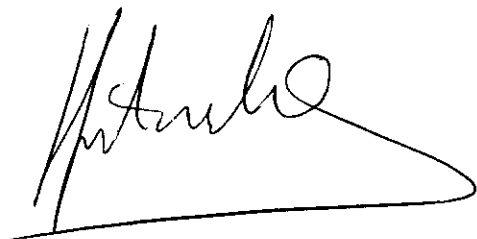
2º) La remuneración nominal, mensual de los Consultores asciende a la suma de: Asesor Profesional, \$U 30.043 (Pesos Uruguayos treinta mil cuarenta y tres) más IVA, Coordinador de Sector, \$U 36.010 (Pesos Uruguayos treinta y seis mil diez) más IVA, Asesor Técnico no Profesional, \$U 25.869 (Pesos Uruguayos veinticinco mil ochocientos sesenta y nueve) más IVA, Coordinador Sector no Profesional, \$U 30.043 (Pesos Uruguayos treinta mil cuarenta y tres) más IVA, Asesor en Desarrollo Rural, \$U 30.043 (Pesos Uruguayos treinta mil cuarenta y tres) más IVA, Asesor Técnico, \$U 17.245 (Pesos Uruguayos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco) más IVA, Asesor Profesional Especializado – Técnico Regional, \$U 12.935 (Pesos Uruguayos doce mil

novecientos treinta y cinco) más IVA, todos con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 03 "Recursos Naturales Renovables", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", Proyecto 755, Objeto del Gasto 282, financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" y financiamiento 1.1 "Rentas Generales".-

3º) Facúltase al Director del Proyecto Producción Responsable "Manejo Integrado de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" a suscribir los contratos correspondientes, en las condiciones indicadas.-

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

